

D I S P O N E

Modificar el Tribunal de Selección afectado mediante el nombramiento del nuevo miembro que ha de intervenir en el mismo. La composición de dicho Tribunal de Selección queda configurada según se expresa en Anexo a esta Orden.

Mérida, a 11 de septiembre de 2000.

La Consejera de Presidencia,
M.^a ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I V

CUERPO SUBALTERNO

TRIBUNAL N.º 1

ESPECIALIDAD

- Subalterno.
- Subalterno/a Conductor/a.

TITULARES

PRESIDENTE: D. Francisco Gómez Mayorga.

VOCALES

D. Crisanto Tena Gutiérrez.

D.^a Manuela Centeno Saavedra.

D.^a Agustina Romo Huertas.

D.^a Nieves Cruz Barrientos, que actuará como secretaria.

SUPLENTE

PRESIDENTE: D. Antonio Aladro González.

VOCALES

D.^a M.^a del Carmen Vaca Trejo.

D. Pedro A. Casablanca Yanguas.

D. Gabriel Barragán Castilla.

D.^a Josefa Alcalde Castro, que actuará como secretaria.

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

ORDEN de 2 de agosto de 2000, por la que se da publicidad a los efectos estimatorios de la Sentencia n.º 181, de fecha 28 de noviembre de 1999, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 316/99, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres.

Dando cumplimiento a la Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cáceres, de fecha 28 de noviembre de 1999, recaída en el Procedimiento Abreviado n.º 316/99, promovido a instancias de D.^a Paula Vidal Roa, confirmada, a su vez, por la de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de fecha 10 de abril de 2000, que versa sobre la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 13 de julio de 1999, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto por la demandante contra la Orden de 27 de mayo del mismo año, que resuelve la provisión de puestos de trabajo vacantes de personal funcionario de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE, por el procedimiento de concurso, se hacen público los efectos estimatorios de la mentada Sentencia en el sentido de

incluir a la actora entre los aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso, tras la nueva valoración efectuada por la Comisión de Valoración.

Por tanto, esta Consejería de Presidencia en virtud de lo dispuesto en la Base Octava y Novena de la Convocatoria y en uso de las atribuciones que le confiere el artículo 3 del Decreto 4/1990, de 23 de enero, de atribución de competencias en materia de personal

R E S U E L V E

PRIMERO.—Incluir a D.^a Paula Vidal Roa, con D.N.I. 7.011.970, en la relación de aspirantes que obtienen destino definitivo por el procedimiento de concurso y, en consecuencia, adjudicar a la Sra. Vidal Roa la plaza con n.º de control 152, de la Escala Técnica Sanitaria, Especialidad ATS/DUE, ubicada en la Dirección General de Planificación, Ordenación y Coordinación Sanitaria de la Consejería de Sanidad y Consumo, en la ciudad de Cáceres.

SEGUNDO.—El destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido destino mediante convocatoria pública.

TERCERO.—El traslado tendrá la consideración de voluntario y, en consecuencia, no generará derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón del servicio.

CUARTO.—La interesada deberá cesar en su destino actual el día 7 de agosto de 2000, debiendo tomar posesión en el nuevo puesto adjudicado el día siguiente.

No obstante lo dispuesto en el apartado anterior, el Secretario General Técnico de la Consejería donde preste servicios la funcionaria podrá diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, debiendo comunicárselo a la Consejería a que ha sido destinada la interesada y a la Dirección General de la Función Pública.

Excepcionalmente, a propuesta de la Consejería donde venga prestando servicios la funcionaria y siempre que sea por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por la Consejería de Presidencia, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior. En tal caso, y siempre que la retribución del puesto obtenido sea superior a la del puesto de origen, la funcionaria tendrá derecho a ser indemnizada por cuantía igual a la diferencia retributiva correspondiente a partir de la finalización del primer mes de prórroga.

Con independencia de lo establecido en los párrafos anteriores, el Secretario General Técnico de la Consejería donde haya obtenido nuevo destino la actora, podrá conceder una prórroga de incorporación de hasta un máximo de veinte días hábiles, si el destino implica cambio de residencia y así lo solicita la interesada por razones justificadas, dando conocimiento de ello a la Dirección General de la Función Pública.

Contra esta Orden, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente Resolución en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo establecido en el art. 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, atendiendo a su competencia territorial, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según lo dispuesto en los arts. 8 y 14 en relación con el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 2 de agosto de 2000.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TURISMO

ORDEN de 6 de septiembre de 2000, por la que se declaran aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 30 de junio de 2000, de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

De conformidad con lo dispuesto en la Base Cuarta de la Orden de 30 de junio de 2000, publicada en el Diario Oficial de Extremadura n.º 80 de 11 de julio, por la que se convocan exámenes de habilitación de Guías Turísticos de la Comunidad Autónoma de Extremadura, esta Consejería de Obras Públicas y Turismo, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

D I S P O N E

PRIMERO.—Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos para participar en las pruebas selectivas convocadas mediante la referida Orden (Anexo I y II).

SEGUNDO.—Los aspirantes dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados desde el día de la publicación de la presente Orden en el Diario Oficial de Extremadura, para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión y efectuar reclamaciones.

Aquellos aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó la exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos se les tendrá por desistidos de su solicitud, excluyéndoles definitivamente de la realización de las pruebas.

TERCERO.—La lista de aspirantes admitidos y excluidos permanecerá expuesta al público durante el plazo de subsanación de defectos y reclamaciones, en la Consejería de Obras Públicas y Turismo (Dirección General de Turismo) y en todos los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

Mérida, a 6 de septiembre de 2000.

El Consejero de Obras Públicas y Turismo,
EDUARDO ALVARADO CORRALES